CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROESTHETIC S.A. - CAPITAL AUTORIZADO $1600.00 - CAPITAL SUSCRITO $800,00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Tres de Agosto del DOS MIL doce, ante mí, **Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, NOTARIA ENCARGADA PUBLICO VIGESIMO PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **La señora PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA, de nacionalidad Ecuatoriana, casada, quien interviene por sus propios y personales derechos; y, La señora PEÑAFIEL IBARRA CARMEN de nacionalidad Ecuatoriana, casada, quien interviene por sus propios y personales derechos**; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la que conste un contrato de sociedad que se otorga ante usted y que se contiene y estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PARTES OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este documento y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima que se denominará **PROESTHETIC** S.A., las siguientes personas: UNO.UNO.-) LA señora **PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, quien interviene por sus propios y personales derechos; y, UNO.DOS.-) **La señora PEÑAFIEL IBARRA CARMEN** de nacionalidad

Ecuatoriana quien interviene por sus propios y personales derechos, **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROESTHETIC S.A..-** La sociedad que por este instrumento se constituye se denominará: **PROESTHETIC S.A.**, y se regirá por las Leyes de la República del Ecuador y por el Estatuto Social que a continuación se establecerá. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROESTHETIC S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina **PROESTHETIC S.A.**, tiene un plazo de duración de CINCUENTA años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. El domicilio de la compañía será en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer Sucursales en todo el territorio del País. El plazo de duración de la compañía, su denominación y domicilio, podrán ser modificados por resolución de la Junta General de Accionistas y luego del trámite legal correspondiente. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse: A) Como objeto principal a la distribución y comercialización de productos estéticos, para cirugía plástica y reconstructiva al por mayor y menor.); *Además podrá dedicarse a:* B) pudiendo participar con licitaciones, concursos de premios públicos, privados de oferta compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del País; C) A la fiscalización, supervisión administrativa de obras civiles y obras civiles y obras públicas en general; D) podrá dedicarse a la explotación de patentes licencias y sistemas propios o de terceros, en el general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción civil; E) A la Construcción,

instalación y mantenimiento, de equipos de fuerzas, de obras mecánicas e industrial sistema de transmision; F) A alquiler, fabricación compra venta, distribución importación de toda clase de suministro, materiales, equipo de herramientas, accesorios, maquinarias y equipos livianos y pesados que utilizan en el sector de la minería, petróleo, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico, electromecánico, forestal, industrial, mecánico, metalmecánico, comercial de la pesca, de la construcción de la transportación. También al asesoramiento, diseño, construcción, ensamblado instalación montaje y desmontaje al igual que al servicio técnico de Mantenimiento, reparación y capacitación de los mismo; G) la representación de línea o marcas lideres a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas para el sector minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico; H) a la presentación de servicios de asesoría, planificación diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas e industriales centrales eléctricas laboratorios de alta tensión y talleres, subestaciones; I) A fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas electrónicas de telecomunicaciones, mecánicas y metalmecánica; J) A la Fabricación, compra, venta, importación exportación, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de instrucción de prueba y medición, baterías ratificadoras, radios materiales de planta externa; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios; K) A la importación, alquiler e instalación de teléfonos convencionales celulares, centrales de comunicación telefónica, sistema de radio enlace, suministros de batería, motores y generadores, para sistema de telecomunicaciones, así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. También a las estadísticas, tráficos telefónico y calidad de servicios; L)servicio de alquiler importación, exportación comercialización,

distribución asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de Internet, de equipos de transición, de datos de alta velocidad, satelital, tales como documentos y afines por internet; M) A la prestación de servicio de asesoría, planificación diseño, instalación, mantenimiento y reparación de obras telefónicas y de telecomunicaciones; N) A la importación, Exportación, distribución. Compra, venta, fabricación. Asesoría, planificación, diserto, instalación y mantenimiento de filtros para agua, purificadores de agua, purificadores de aire, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas así como sus equipos, materiales repuestos y accesorio; O) A la administración explotación, compra, venta, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles. urbanas y rurales., de particulares y sociedades; P) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, consignación, industrialización, representación y distribución de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturada y estructuradas: de pinturas, barnices y lacas: materiales y suministros eléctricos y de ferretera, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, producto de caucho, productos de cerámica. y en general toda clase de materiales para la construcción sus acabados, decoración; para uso domestico, comercial e industrial: Q) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y reparación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extra pesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina: sus motores, equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicable a todo vehículo; también de llantas, baterías, aceites, grasas, lubricantes, aditivos; R) A la importación,

exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumento y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipo de supervivencia para los tripulantes; S) A la importación, exportación, distribución, comercialización compra venta, montaje y desmontaje de equipos de seguridad y protección equipo, y protección industrial automatizados contra incendios, sus partes y la recarga de extintores; T) A la compra, venta, consignación, producción, industrialización. Importación. Exportación y de productos de consumo masivo; U) Al desarrollo y explotación agrícola forestal en todas su todas sus fases; V) A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, Importación, exportación y distribución de vinos. Licores bebidas con o sin alcohol. Gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, enlatados y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, envasados y al granel; W) Al procesamiento, potabilización , purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución de agua en todo tipo de presentación; X) A la industrialización, exportación, importación, compra, venta, distribución, consignación, de todo tipo de carne en estado natural, fresca, cocida, conservada o congelada; Y) A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca; Z) A la explotación minera en todas sus fase; A.A.) A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina; A.B.) También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación,

distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos y eléctricos accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar, implementos y utensilios para bebes; suministros de oficina; y, todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, de los supermercados y de todo tipo de productos de consumo masivo; A.C) Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación permuta Represión, distribución. Consignación, mandato, de telas ropa, lencería, zapatos, cosmético, bisutería perfume y todo lo relacionado con negocio de boutique. Y a la confección de prendas de vestir en todas sus fases; A.D) A la elaboración, importación, exportación consignación, distribución. Compra y venta de instrumentos de óptica y lentes, articulo e implementos deportivos, instrumentos pan música, joya, y artículo de la rama de la joyería, aparatos fotográficos, y servicio de revelado, al igual que al servicio técnico de mantenimiento y reparación de los mismos; A.E) A la importación, exportación, fabricación, distribución compra, venta, de medicamentos e insumos, equipos instrumental médico, Quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X. hospitalario de laboratorio: al mantenimiento y reparación de los mismo; A.F) A brindar a terceras por cuenta propia yo asociada, servicios médicos y/o odontológico servicios de ambulancia; A.G) instalación de boticas, farmacias, droguería», y a la compra y venta de productos que se expendan en las mismas; A.H) A la fabricación, producción, transformación compra, venta, importación. Exportación, distribución, permuta, representación. mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos, vidrio, aluminio, hierro, acero, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejido naturales o artificiales, cuero, mixtos y otro derivados, comprendidos sus procesos de

industrialización y comercialización tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedia, con todas las actividades afines, preparatorias, preparatorias derivadas, para realizar estos objetos inmediato o mediato; A.I) A la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, aportación e importación de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla y toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, córala; A.J.) A la elaboración de composiciones la perfumería en general y explotación de materias primas naturales necesarias. Composiciones utilizadas en la perfumería a la compra venta exportación representación y distribución de productos químico, aceites esenciales especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores; A.K) A la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materia prima y productos elaborados de Jabones, cosméticos y cualquier otro producto de tocador, elaboración a escala industrial de productos químicos y cosméticos; A.L.) A la fabricación, distribución compra venta importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección; A.M) Comercialización de todo tipo de productos elaborado en cuero como carteras, portafolios; A.N) Al mantenimiento de jardines y parques; A.O) A la organización, planeación e instalación de concursos, eventos ferias, exposiciones y demás presentaciones son culturales artísticas, infantiles, deportivas o de talentos, espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión, ecuestre, lacustre; A.P) Comercialización y distribución de arroz y sus derivados; A.Q) Al servicio de: correo paralelos, Courier a nivel urbano nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas. Paquete, postales, entres de puerta a puerta; A.R) Al negocio de bar, confitería panadería. Restaurante cafetería Pizzería. Comidas rápidas despacho de

bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasados en general: y a la compra, venta toda clase de artículos, y productos alimenticio; A.S) Podrá dedicarse al sistema de ventas no tradicionales, a la venta en forma directa a domicilio o por catalogo por teléfono (call center) y o correspondencia. o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin; A.T) Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio televisión, películas, afiches cartelera impresos, internet páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseo públicos y en distintos medios de transporte; A.U) A la fabricación comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Recogidas y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de usos domésticos e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías, realizar impresiones, rotulaciones teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; A.V) A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera; A.W) A prestar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus labores o actividades; A.X) A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones gestiones de negocios y administración de empresas en general; A.Y) Al diseño. desarrollo, implementación y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática a las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro

desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial a dar servicio de computación tales como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones eléctricas asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apocados con tecnología; A.Z) A la compra, venta importación, exportación, distribución y comercialización interna de software, componentes de hardware y suministro, productos, programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática. A la comercialización de computadores y laptop, con todos sus componentes partes, piezas y programas ensamblaje y reparación A la instalación y administración de agencias de agencias de diseños gráfico y de Cyber Café; B.A) A dictar cursos, seminario talleres, diplomados, post-grados. teóricos o práctico para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa; B.B) A la capacitación de personal en todas las áreas laborales; B.C) A la capacitación de mano obra para los sectores industriales ganaderas agrícolas forestal de la pesca la minería, de la construcción eléctrico, electrónico, petrolero, seguridad física; B.D) A la búsqueda de personal y los exámenes psicológicos de personal; B.E) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de equipos para computadoras, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, ups y cableado, estructurado para conexiones electrónicas, en general a la importación, compra y comercialización de productos informáticos como software para servicios administrativos; B.F) A la representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; B.G) A brindar asesoramiento-técnico-administrativo a toda clase de empresas; B.H) También tendrá como

objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, e importación, de todo tipo de metales ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosa ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; B.I) Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado, y a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social; B.J) Importación, venta, bodegaje y distribución de suministros de oficinas o proveeduría integral para bancos y/o empresas grandes, limpiezas de barcazas, barcos e industrias; B.K) Tratamiento, procesamiento y eliminación de la basura y/o desechos de hospitales. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** La compañía tendrá un Capital Autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (U.S. $1.600,oo). El capital suscrito de la compañia es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. $ 800,oo), divicido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. $1,oo). El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de

la Junta General de Accionistas, de conformidad con las normas legales vigentes. **ARTÍCULO CUARTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y darán a sus propietarios, derecho a un voto en las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas y a participar en el reparto de las utilidades de la compañía, de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO QUINTO.- LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los Títulos de acciones se extenderán de acuerdo a la ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y por el Gerente General, pudiendo comprender cada título una o más acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de ésta. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. La Junta General de Accionistas debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los Comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que tal convocatoria se hubiese

efectuado. No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. En este caso todos los socios concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la segunda convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto social, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción totalmente pagada dará a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no pagadas en su totalidad darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y renovar libremente al Presidente y al Gerente General de la compañía; B) Aprobar las Cuentas y los Balances que presenten los administradores, el reparto de utilidades, la formación de las reservas del caso, nombrar un comisario principal y suplente de forma anual quien tendrá las atribuciones que la ley le faculta al respecto; C) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; D) Autorizar la venta, hipoteca y

enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; E)Determinar las funciones y atribuciones del Presidente y del gerente General; y F) Autorizar al Gerente General para contraer obligaciones y contratar créditos con instituciones financieras públicas y privadas, nacionales y/o internacionales, también podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, y/o enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía y prendarlos e hipotecarlos a favor de personas naturales y/o jurídicas, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público ; y, G) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. **ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-** La compañía será administrada por el Gerente General y/o Presidente. El Gerente General tendrá toda la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad que dirige, y todas las atribuciones que le confiere el articulo doscientos cincuenta y tres de la ley de compañías y durara a su cargo cinco años, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Las Sucursales que se establezcan de la compañía, serán administradas por un Gerente designado posteriormente por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General de la compañía es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de aquella, de manera individual. En caso de falta o ausencia temporal o

definitiva del Gerente General, la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente. **ARTÍCULO UNDECIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y todas las atribuciones que le confiere el Articulo DOS CINCO TRES de la ley de compañías. El Gerente General solo podrá celebrar actos y contratos relacionados al objeto social de la compañía, así como contraer obligaciones a nombre de la misma, el Gerente general está prohibido de realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos que fueren extraños al contrato social, o los que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y sobre todo los que impliquen el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público, todos estos estarán expresamente prohibidos. El Gerente General durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente subrogara la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia temporal del Gerente General. El Presidente durará CINCO años en sus funciones y podrá ser o no accionista de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos, pudiendo ser o no accionistas de la compañía. El Gerente General es el representante legal de la

compañía, requiriendo autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales. **CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS UTILIDADES. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de las utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía PROESTHETIC S.A., se encuentra íntegramente suscrito por los intervinientes en este contrato de la siguiente manera: LA señora PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA, suscribe setecientas noventa y seis (796) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo) cada una de ellas, que equivale al noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%); y, **La señora PEÑAFIEL IBARRA CARMEN** , suscribe cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$1,00) cada una de ellas, que equivale al cero punto cinco por ciento (0.05%). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía PROESTHETIC S.A. es pagado por los otorgantes de este contrato en su veinticinco por ciento de la siguiente manera: la señora **PEÑAFIEL IBARRA CARMEN**, ha pagado en dinero efectivo la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$1.00); y, la señora PEÑAFIEL PEÑAFIEL

ELSA MARIA, ha pagado en dinero en efectivo la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 199.00). Estos pagos constan del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital que forma parte del presente instrumento. Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan facultados El abogado Eduardo Viteri Mora para que firmen cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato e inclusive para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (firmado). NADIA CORONEL LOPEZ, Abogado, Matricula número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en altavoz, a los otorgantes, estas a la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

Elsa Peñafiel

PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA

CC. No. 1201686191

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V-495396

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA (E)
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 17 de Julio del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **PROESTHETIC S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA	**$**	**199.00**
PEÑAFIEL IBARRA CARMEN	**$**	**1.00**
TOTAL	**$**	**200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Asthef Aguilaga Santos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

PEÑAFIEL IBARRA CARMEN [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES

[illegible] 1.936

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ [illegible]

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

PROF./OCUP.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120168619-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL PEÑAFIEL
ELSA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GRAL. A. ELIZALDE
GRAL ELIZALDE (BUCAY)
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E1333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL ORTIZ MANUEL VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL IBARRA CARMEN ROMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

[redacted]

IDECU1201686191<<<<<<<<<<<<<<<
640316F240423ECU<<<<<<<<<<<<<<
PEÑAFIEL<PEÑAFIEL<<ELSA<MARIA<

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA ... Ecuador

[redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referéndum y Consulta 07-May-2011
120168619-1 ... -0233
PEÑAFIEL PEÑAFIEL ELSA MARIA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI
SANCION Multa: 26.40 Costo Rep: 8.00 Tot USD 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00092
2547190 19/06/2012 13:21:30

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441786
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VITERI MORA LUIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2012 9:25:57 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROESTHETIC S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

PEÑAFIEL IBARRA CARMEN

CC. No. 0908578958

NOTARIA

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROESTHETIC S.A. Otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.** Sello rubrico y firmo al Siete día de Agosto del año dos mil Doce.

NOTARIA

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.12.0005181, Dictada por el Especialista Jurídico,** el 07 de Septiembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROESTHETIC S.A."** Celebrada el 03 de Agosto del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 11 de Septiembre del Dos Mil Doce.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.432
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:15:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0005181,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA,** el **7 de septiembre del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROESTHETIC S.A.,** de fojas **101.389 a 101.413,** Registro Mercantil número **17.315**.

ORDEN: 50432

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 25 de Septiembre de 2012

$26.00

REVISADO POR:

Nº 379724

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0023240

Guayaquil, -4 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROESTHETIC S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm